Contrato

Entre la **Abog. Liliana Benítez** con **Cédula de Identidad Nº 926.100**, Directora General de Administración y Finanzas nombrada por Resolución Recursos Humanos/Presidencia Nº 182/2010, de fecha 22 de febrero del 2010, y vista la Resolución Administrativa /Presidencia Nº 23/2010 de fecha 23 de Febrero del 2010, que autoriza a firmar contratos de carácter administrativo en representación del TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma **WADRA S.A.**, domiciliada en la Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 14 1/2, en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **Walter Darío Draguicevich Enciso**, con **Cédula de Identidad N° 1.008.517**, en su carácter de Presidente de la Empresa, según Habilidad Estatutaria, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

"PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS Y NO METÁLICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL - LPN Nº 8/2013".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones, Adendas y Aclaratorias;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

(f) Anexo "A"- Lista de Bienes Adjudicados

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso se encuentra en la Fuente de

WALTER DRAGUICEVICH

WADRA S.A.
RUC: 80028835-1

Abog. Liliana Benitez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

Financiamiento "10", derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo 390, Otros Bienes de Consumo, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, por un Precio Total de ***Gs. 48.514.500.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos), incluidos todos los impuestos.***

3.2. Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 249304.

3.3 La validez de la misma se encuentra dentro de la partida presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2013.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 8/2013, convocado por el Tribunal Superior de Justicia Electoral, según Resolución Administrativa/Presidencia - UOC N° 32/2013. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 58/2013.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada, por el Precio Total asciende a la suma de ***Gs. 48.514.500.- (Guaraníes Cuarenta y Ocho Millones Quinientos Catorce Mil Quinientos), incluidos todos los impuestos.***

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato será Desde la fecha de FIRMA del Contrato hasta noventa (90) días calendario posteriores.

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes

WADRA S.A.
RUC: 80028835-1

WALTER DRAGUCOVICH

Abg. Liliana Benítez
Dirección General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, de conformidad con las leyes vigentes en todo el Territorio Nacional, en fecha 18 de Julio del 2013.

Por y en nombre del
Proveedor
Firmado:
En capacidad de Presidente
En presencia del Director de la
UOC

Por y en nombre de la Contratante
Firmado:
En capacidad de Directora General de Administración y Finanzas
En presencia del Director de la UOC

WADRA S.A.
RUC: 80028835-1

WALTER DRAGUICAVICH

Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El Contratante es: Tribunal Superior de Justicia Electoral.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *No se aplica.*
CGC 7.1	Para **notificaciones,** la dirección del Contratante será: Atención: *Econ. Ulises Martínez Responsable de la Unidad Operativa de Contratación* Dirección: *Eusebio Ayala Nº 2759 e/ Sta. Cruz de la Sierra – Bloque Administrativo.* Ciudad: *Asunción , Paraguay* *Teléfono: 021- 6180434* *Fax: 021- 6180464* Dirección de correo electrónico: ulisesm@tsje.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: De acuerdo a los procedimientos que se utilizaran para este Llamado, y pueden ser por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley; así como también en caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje, conforme con las normas de la Ley N° 1879/2002 de mediación y arbitraje.
CGC 11.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor son: NO SE APLICA.
CGC 13.1	Se tendrá en cuenta la fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: Pr= P x IPC1 IPC0 Donde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres. • No se reconocerán reajustes de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.
CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: sin anticipo. Las condiciones de pagos: se realizarán en guaraníes a crédito y se pagarán "A Plazo", dentro de los 60 días posteriores a la presentación de la factura a crédito por el Proveedor, y después de que la Contratante la haya aceptado, SE PAGARA DEL PRESUPUESTO 2013, de acuerdo a la transferencia del Ministerio de Hacienda otorgada por el Plan de Caja a ser transferida a la Justicia Electoral.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

WALTER DESGUIDUCH
WADRAS S.A.
RUC: 80028835-1

PODER JUDICIAL
DIRECCION ADMINISTRATIVA
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es: después de 60 días. La tasa de interés que se aplicará es del 1% mensual, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	*NO habrá un anticipo*
CGC 16.1	El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: NINGUNO.
CGC 17.1	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de *5% del valor total del contrato.*
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 días posteriores a la finalización de la totalidad del suministro correspondiente al Ejercicio Fiscal 2013.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: No se aplica.
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: *NO SE APLICA.*
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. *NO SE APLICA.* Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: [*El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del Paraguay, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.*
CGC 25.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: La Sección II. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación, numeral **2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 36), inciso (e) Inspecciones y Pruebas en la etapa de evaluación.**
CGC 25.2	**Las inspecciones y pruebas se realizarán en: la Sede Central de la Institución, si los BIENES que fueren entregados por los Oferentes adjudicados, se encuentra con deficiencias y no se ajusten a lo solicitado por la Convocante.**
CGC 26.1	El valor de las multas será: El valor de las multas será: por cada *0,50* % por semana es decir 2% mensual, en caso de atraso en la entrega de los bienes en demora hasta el monto máximo de la Garantía de fiel Cumplimiento de Contrato, **una vez llegado al porcentaje máximo de la garantía de fiel cumplimiento de contrato se procederá a la rescisión del contrato**, según lo establecido en la CGC 16.1 de la Sección IV.
CGC 27.3	**El período de validez de la Garantía será hasta el 31 de Diciembre de 2013. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): según lo indicado en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL) y en la Sección III** Suministros Requeridos **del PBC.**
CGC 27.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: *72 horas* hábiles.
CGC 33.1 (a) (vi)	El Contratante podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: 1) Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato. **2) ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

WALTER ORGUERA CUEVAS
WADRA S.A.
RUC: 80028835-1

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Denis
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.

ANEXO "A"

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 8/2013 "ADQUISICION DE INSUMOS METALICOS Y NO METALICOS, CAUCHOS Y HERRAMIENTAS PARA LA JUSTICIA ELECTORAL"

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN							WADRA S.A.			
ITEMS	CODIGO	DESCRIPCIÓN	UNID. DE MED.	PRESENTAC.	CANT. MIN	CANT. MAX	MARCA	PROCED.	PRECIO UNITARIO CON IVA	PRECIO TOTAL CON IVA
161	27111723-002	LLAVE DE TUBO N° 14	UNID.	UNID.	600	600	SATA	BRASIL	6.050	3.630.000
170	30102403-001	VARILLA DE 8	UNID.	UNID.	500	500	ASTM	TURQUIA	18.000	9.000.000
192	46171501-001	Candado de bronce 38mm 6 UNID.	UNIDAD	CAJA de 6 PZ. (Unidades)	100	100	CHINO	CHINO	8.500	850.000
198	46171501-005	Candado de seguridad 40mm 12 UNID.	12 PZ.	CAJA de 12 PZ. (Unidades)	50	50	LEON	CHINO	15.000	750.000
199	46171501-002	Candado de hierro 75mm 5 UNID.	UNIDAD	CAJA DE 5 UNID.	125	125	CHINO	CHINO	52.000	6.500.000
203	46171503-007	Cerrad.Emb. p/Mueb.	UNIDAD	UNIDAD	500	500	CHINO	CHINO	3.700	1.850.000
301	27111602-006	Martillo uña pulida 29mm	UNIDAD	UNIDAD	90	90	FAMASTIL	BRASIL	27.800	2.502.000
352	31161503-001	Tornillo p/madera 1 x 4" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	150	GERDAU	BRASIL	5.050	757.500
353	31161503-001	Tornillo p/madera 1 x12" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	150	GERDAU	BRASIL	11.200	1.680.000
354	31161503-001	Tornillo p/madera 1¼x 8" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	150	GERDAU	BRASIL	8.600	1.290.000
355	31161503-001	Tornillo p/madera 1¼x10" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	150	GERDAU	BRASIL	9.400	1.410.000
356	31161503-001	Tornillo p/madera 1¼x12" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	150	GERDAU	BRASIL	27.200	4.080.000
357	31161503-001	Tornillo p/madera 1½x12" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	125	125	GERDAU	BRASIL	20.500	2.562.500
358	31161503-001	Tornillo p/madera 1/2x5" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	250	250	GERDAU	BRASIL	4.950	1.237.500
359	31161503-001	Tornillo p/madera 1/2x6" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	250	250	GERDAU	BRASIL	3.550	887.500
360	31161503-001	Tornillo p/madera 2 x14" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	150	GERDAU	BRASIL	19.200	2.880.000
361	31161503-001	Tornillo p/madera 3 x16" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	150	GERDAU	BRASIL	29.000	4.350.000
362	31161503-001	Tornillo p/madera 3/4x7" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	150	GERDAU	BRASIL	5.500	825.000
363	31161503-001	Tornillo p/madera 3/4x8" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	150	150	GERDAU	BRASIL	5.650	847.500
364	31161503-001	Tornillo p/madera 3/8x4" Gruesa	UNIDAD	CAJA de 5 PZ. (Unidades)	250	250	GERDAU	BRASIL	2.500	625.000
TOTAL CON IVA										48.514.500

OBSERVACIÓN: SE RECOMIENDA ADJUDICAR POR EL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA DE ACUERDO A LAS NECEDIDADES INSTITUCIONALES.

WALTER DRAGOVICH.

WADRA S.A.
RUC: 80028835-1

PODER JUDICIAL
Tribunal Superior de Justicia Electoral
DIRECCION ADMINISTRATIVA

Abg. Liliana Benítez
Directora General de Administración y Finanzas
T.S.J.E.